



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. ROBERTO ARROYO MATUS** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN EMERGENCIAS MÉDICAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ICPEM A.C.**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. FLOR ELENA NAVA VARGAS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL KANICHEÉ ESLAVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**KANICHEÉ ESLAVA A.C.**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. BEATRIZ ESLAVA BORJA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE DE CONFORMIDAD ACTÚAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

1.1 QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 8, 41 Y 43 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 1, 3 FRACCIÓN XV, 9, 10 PRIMER PÁRRAFO, 22 INCISO A) FRACCIÓN XIX, 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 9, 10 FRACCIÓN XIX, 117 FRACCIÓN VIII, 180 DE LA LEY 861 DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.2 QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO “LA SECRETARÍA” ES EL ÓRGANO RESPONSABLE Y ENCARGADO DE PROPONER, DIRIGIR, PRESUPUESTAR, EJECUTAR Y VIGILAR LA PROTECCIÓN CIVIL QUE COMPRENDEN LAS ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS, PREVISIÓN, PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, PREPARACIÓN, AUXILIO, REHABILITACIÓN, RESTABLECIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y PROSPECTIVA, ANTE LA OCURRENCIA DE UN AGENTE PERTURBADOR EN EL ESTADO, ASÍ COMO DEL CONTROL OPERATIVO DE LAS ACCIONES QUE EN LA MATERIA SE EFECTÚEN, EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL, PRIVADO, GRUPOS VOLUNTARIOS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL.



1.3 QUE EN SU ESTRUCTURA FUNCIONAL “**LA SECRETARÍA**”, CUENTA CON ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242 Y LA LEY NÚMERO 861 DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.4 QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX IMPLEMENTAR CONVENIOS EDUCATIVOS CON LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFINES A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL;

1.5 QUE EL **DOCTOR ROBERTO ARROYO MATUS**, SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE PROTESTA Y NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDOS A SU FAVOR POR LA **MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO GUERRERO.

1.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD LIC. RENÉ JUÁREZ CISNEROS, SIN NÚMERO, COLONIA VILLA MODERNA C.P. 39074, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

2. DECLARA EL “ICPEM A.C.”

2.I. QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN EMERGENCIAS MÉDICAS, SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADO MEDIANTE LA CLAVE ÚNICA DE DOCUMENTO (CUD) A202202211200052510 Y EL RFC ICP220221E24. ASÍ MISMO, SE CONSTITUYÓ BAJO EL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO 27622, VOLUMEN MLXII, PASADO ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO SERGIO FIDEL OLVERA DE LA CRUZ TENORIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 15 CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

FLOR
ELENA
VARGAS

2.II QUE LA LIC. FLOR ELENA NAVA VARGAS, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN EMERGENCIAS MÉDICAS, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LOS ESTATUTOS DEL ICPEM, A.C.



2. III QUE SATISFACE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL CUAL SEÑALA QUE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y AUXILIARES QUE REQUIERAN CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CAMPO DE LA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA, MEDICINA, ODONTOLOGÍA, VETERINARIA, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO, RADIOLOGÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE, PRÓTESIS Y ÓRTESIS, TRABAJO SOCIAL, NUTRICIÓN, CITO TECNOLOGÍA, PATOLOGÍA, BIOESTADÍSTICA, CODIFICACIÓN CLÍNICA, BIOTERIOS, FARMACIAS, SANEAMIENTO, HISTOPATOLOGÍA, EMBALSAMAMIENTO Y SUS RAMAS, SE REQUIERE QUE LOS DIPLOMAS CORRESPONDIENTES HAYAN SIDO LEGALMENTE EXPEDIDOS Y REGISTRADOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES.

2. IV QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO: SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE CINCO NO. 131, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 39074, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

3. DECLARA “KANICHEÉ ESLAVA A.C.”

3.I. QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL KANICHEÉ ESLAVA, SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADA MEDIANTE LA CLAVE ÚNICA DE INSCRIPCIÓN (CLUNI) KES16071912QXY, RFC KES160719NL3 Y CONSTITUIDO BAJO EL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO 40,330 DE FECHA ONCE OCTUBRE DE 2016, PASADO ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO HUGO PÉREZ RUANO, NOTARIO PÚBLICO NO. 3 CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

3.II QUE LA LIC. BEATRIZ ESLAVA BORJA, PRESIDENTA DE KANICHEÉ ESLAVA A.C. QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO QUE LE OTORGA EL DOCUMENTO NOTARIAL NÚMERO 40,330 DE FECHA ONCE OCTUBRE DE 2016.

3.III QUE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SU ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VIII EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII ESTABLECE QUE FACULTA A LAS ASOCIACIONES CIVILES PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN,



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



COLABORACIÓN, COADYUVANCIA PARA CONTRIBUIR CON ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 5 EN LA CITADA LEY.

3.IV QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES EFECTÚA SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EL CUAL SE SEÑALAN ALGUNAS COMO: VI. PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO; IX. APOYO EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; XV. PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL;

QUE ES SU VOLUNTAD COLABORAR Y COADYUVAR INSTITUCIONALMENTE DE MANERA AMPLIA Y RESPETUOSA CON LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS QUE DISPONE “KANICHEÉ ESLAVA A.C.”, PARA EL DESARROLLO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

3.V QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO: SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE BRASIL NO. 90, COLONIA AMÉRICA, CÓDIGO POSTAL 39038, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

4.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

4.1. SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

4.2. ESTÁN CONVENCIDOS DE LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA APROVECHAR Y OPTIMIZAR LOS RECURSOS DE CADA UNA, PARA GENERAR MAYORES BENEFICIOS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD GUERRERENSE.

4.3. ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



CLÀUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y MECANISMOS INSTITUCIONALES DE COORDINACIÓN, APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" ORIENTADOS A IMPULSAR Y PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA LABORAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN VOLUNTARIA DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DE "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES GENERAR UN VÍNCULO, MEDIANTE MECANISMOS DE COLABORACIÓN EN QUE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE EL "ICPEM A.C.", PODRÁN REALIZAR SUS ESTADÍAS EN "LA SECRETARÍA" APLICANDO SUS CONOCIMIENTOS COMO PARTE DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACORDE A LAS NECESIDADES DE ESTÁ, DE ACUERDO A SUS PLANES DE ESTUDIO SIN OBSTACULIZAR NI INTERFERIR EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y JERÁRQUICO DE LA SECRETARÍA. ADEMÁS EL "ICPEM A.C" SERÁ QUIEN SE ENCARGUE Y RESPONSABILICE DE REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA PARA QUE LOS ALUMNOS PUEDAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE ESTADÍA O SERVICIO SOCIAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS ACORDE A SUS POSIBILIDADES, INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ MISMO SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR CONOCIMIENTOS A TRAVÉS DE CURSOS PRESENCIALES Y EN LÍNEA, FOROS, DIPLOMADOS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS PARA FORTALECER UNA EDUCACIÓN PREVENTIVA Y REFORZAR LA PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, BASADO EN PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES COORDINADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

SEGUNDA. COBERTURA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, MATERIA DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" PODRÁN LLEVAR A CABO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y COORDINADA, SIN INTERFERIR EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA, ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PRINCIPALMENTE A LAS PERSONAS QUE ENFRENTEN UNA CONTINGENCIA PROVOCADA POR FENÓMENOS NATURALES O ANTRÓPICOS.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



TERCERA. “KANICHEÉ ESLAVA A.C.” ACEPTE QUE COADYUVARÁ EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS, TALLERES Y ASESORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE GÉNERO DE “LA SECRETARÍA”, A FIN DE PROMOVER LA IGUALDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR HABILIDADES EN MATERIA DE GÉNERO, IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES; AL SERVICIO PÚBLICO, A FIN DE PROMOVER CAMBIOS SOCIOCULTURALES LIBRES DE PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO; CONTRIBUYENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, INCLUYENTE, LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA, MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL TRANSCURSO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE AMBULANCIA.

CUARTA. “KANICHEÉ ESLAVA A.C.” ESTABLECERÁ UN PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, PARA PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, DE MANERA PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O HÍBRIDA, INCLUIDOS AQUELLOS CURSOS QUE FOMENTEN Y PRACTIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, A FAVOR DE UNA CULTURA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

QUINTO. OBLIGACIONES. “LAS PARTES”, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO ASUMEN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

I. “LA SECRETARÍA”, SE OBLIGA A:

A. DAR A CONOCER Y PROMOVER ENTRE LOS TRABAJADORES (AS) DE LA SECRETARÍA, QUE “EL “ICPEM A.C.”, A TRAVÉS DE SU PLANTEL EDUCATIVO, LES OTORGARÁ LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR SUS ESTUDIOS DE TÉCNICO EN ATENCIÓN MEDICA PREHOSPITALARIA NIVEL BÁSICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN UN PERÍODO DE 13 MESES.

C. PROMOVER ENTRE LOS TRABAJADORES (AS) Y SUS FAMILIARES, DE “LA SECRETARÍA” EL PROGRAMA DE BECAS A SU ALCANCE, DERIVADAS DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO.



II. "EL "ICPEM A.C.", SE OBLIGA A:

1. PRESENTAR Y PROMOVER EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE "LA SECRETARÍA" LOS PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS AL ALCANCE DE SUS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES.
2. OTORGAR UN DESCUENTO DEL 30% DE COLEGIATURA O MENSUALIDAD.
3. OTORGAR BECAS GRUPALES QUE CONSISTEN EN UN 30% DE DESCUENTO POR CADA 10 TRABAJADORES Y/O FAMILIARES INSCRITOS, O EN CASOS MUY ESPECIALES SE DISTRIBUYA ESTA BECA GRUPAL, DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS. "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN GUARDAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DE MANERA RECÍPROCA Y SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO, EN FORMA VERBAL, VISUAL, IMPRESA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS, MICROFILMADA ELECTRÓNICA O PROPORCIONADA DE CUALQUIER OTRA FORMA DEL AVANCE DE LAS TECNOLOGÍAS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. ASIMISMO, SE COMPROMETEN A NO PUBLICAR NI DIVULGAR NINGÚN DATO QUE SE CONSIDERE CONFIDENCIAL, DURANTE Y DESPUÉS DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. ACCIONES. - SIN PERJUICIO DE LA NORMATIVIDAD Y SUS FORMAS LEGALES VIGENTES, QUE INTERNAMENTE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES TENGAN PARA SU OPERACIÓN, LA COLABORACIÓN REFERIDA EN ESTE CONVENIO CONSISTIRÁ EN:

LOGRAR EL ACERCAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL, LOS ALUMNOS PODRÁN HACER SUS ESTADÍAS O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "LA SECRETARÍA" EN UN PERÍODO DE TRES MESES Y UNA DURACIÓN DE SEISCIENTAS HORAS; ACTIVIDAD QUE SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL SEXTO BIMESTRE DEL PLAN DE ESTUDIOS.

OCTAVA. EL "ICPEM A.C. PODRÁ PARTICIPAR CON "LA SECRETARÍA" CON EL GRUPO DE ESTUDIANTES CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS, CAUSADAS POR FENÓMENOS NATURALES O ANTRÓPICOS, COADYUVARAN EN LA RECOLECCIÓN DE VÍVERES, ESTA ACCIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA AUTORIZACIÓN





DEL RESPONSABLE DE CADA AREA DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA Y SI ES PROPICIA LA PARCIPACION DEL "ICPEM A.C. LA SECRETARIA NO SE HACE RESPONSABLE POR NINGUN INCIDENTE QUE PUEDA SUCEDER A LOS PRACTICANTES O PERSONAL DEL "ICPEM" A.C.

NOVENA. PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" ORGANIZARÁN UNA COMISIÓN COORDINADORA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO QUE EMANE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE REUNIRÁ CADA TRES MESES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DESIGNARÁN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES QUE SERÁ LA ENCARGADA DE INFORMAR A SUS RESPECTIVOS TITULARES SOBRE LOS AVANCES DEL MISMO.

PARA TAL EFECTO "LAS PARTES" DESIGNAN:

POR EL "ICPEM A.C. EN ESTE ACTO SE DESIGNA AL C. EMMANUEL NAVA VARGAS, COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN.

"LA SECRETARÍA" EN ESTE ACTO DESIGNA AL C. JESÚS NOYOLA ROCHA, DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES Y A LA LIC. MAYELI MAYO FIERRO, TITULAR DE LA UNIDAD DE GENERO.

EN TODO MOMENTO "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES PODRÁN SUSTITUIR, REMOVER Y/O NOMBRAR A MÁS INTEGRANTES PARA LA EJECUCIÓN DE ACUERDOS Y TRABAJOS PRODUCTO DE ESTA COLABORACIÓN.

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES:

1.- APROBAR LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE DEBAN DESARROLLARSE CON BASE EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.- GESTIONAR LA OPORTUNA DISPONIBILIDAD DE LOS APORTES Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

3.- EVALUAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.



DECIMA. RELACIÓN LABORAL. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA PARTE, RESPECTO DEL PERSONAL QUE CADA UNO COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ PATRÓN SOLIDARIO, O SUSTITUTO, PUES DICHO PERSONAL CONSERVARÁ LA RELACIÓN LABORAL CON LA PARTE QUE ORIGINALMENTE LE HAYA CONTRATADO.

DECIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE BUENA FE, POR LO TANTO, CUALQUIER DISCREPANCIA QUE LLEGARÁ A SUSCITARSE CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN Y/O EJECUCIÓN, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA, MISMA QUE CONCLUIRÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027, EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LA PARTES Y EN CUALQUIER MOMENTO, SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE POR ASÍ ATENDER A SUS INTERESES INSTITUCIONALES. ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “LAS PARTES” MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON TREINTA DÍAS DE ANTELACIÓN, CON EL FIN DE NO AFECTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

DECIMA TERCERA. - LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERADOS A “LAS PARTES” POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PODRÁN SER SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EN ESTOS CASOS, ANALIZARÁN LA FORMA Y EL TIEMPO REQUERIDO PARA REINICIAR LAS ACTIVIDADES.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE, QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO



POR "LA SECRETARIA"

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE GIREPC
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL "ICPEM A.C."

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

PROFESIONAL EN
EMERGENCIAS MÉDICAS
LIC. FLORELENA NAVA VARGAS
DIRECTORA EJECUTIVA
IC.P.E.M. A.C.



POR "KANICHEÉ ESLAVA A.C."

Kanicheé ESLAVA

Clave Única de Inscripción en el Registro:

KES160719NL3

Registro Federal de Contribuyentes:

KES160719NL3

Fecha de nacimiento:

24/08/2017

Folio:

47-12-00141

LIC. BEATRIZ ESLAVA BORJA
PRESIDENTA

Guerrero

Fecha de expedición:

11/10/2016

elkanichee@gmail.com